

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

55495 ALICANTE

Edicto.

D. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche,

Por el presente hago saber: Que por auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete en el procedimiento con número de autos 000448/2017 y NIG 03065-66-1-2017-0000439, se ha declarado en concurso abreviado voluntario al concursado NANSYVER FRUIT, S.L., con domicilio en Almoradí (Alicante), calle Gregorio Martínez, n.º 2, bajo, y CIF B-54823455. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 3816, Folio 9, Hoja A-142458, representada por el procurador D. José María Sánchez González.

Facultades del concursado: Intervenido.

Administrador Concursal: Que ha sido nombrada D.^a Gloria María Valentín Campello, colegiada del Ilustre Colegio de Abogados de Elche con domicilio postal para notificaciones: calle Sor Josefa Alcorta, n.º 6, 3.º D, de Elche (03204); dirección de correo electrónico para notificaciones y comunicaciones de crédito: gloriavalentin@icae.es; y domicilio postal para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal: calle Sor Josefa Alcorta, n.º 6, 3.º D, de Elche (Alicante), CP 03204.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de la administradora concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación del presente BOE.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 23 LC.

Elche, 31 de julio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170064200-1